

**CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
AÑO XVI**

Resoluciones - ACTA N° 05

El Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, reunido en sesión ordinaria el 13 de julio de 2011, resolvió:

1. INFORME DEL RECTOR Y VICERRECTORES.

RESOLUCIÓN N° 0058-05-2011-07-13: Aprobar los informes del Rector y Vicerrectores de la Universidad Politécnica Salesiana. Para las siguientes sesiones de Consejo Superior los Directores de Áreas del Conocimiento elaborarán un informe de actividades.

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

RESOLUCIÓN N° 0059-05-2011-07-13: Realizar un alcance a la resolución 0040-04-2011-05-11, que indique que el informe de ejecución del plan operativo 2011 corresponde al primer cuatrimestre.

RESOLUCIÓN N° 0060-05-2011-07-13: Dejar sin efecto los rubros establecidos en la tabla de aranceles que hacen referencia a posgrado hasta nueva disposición del Consejo Superior. Se dispone que la Secretaría Técnica de Presupuesto y Finanzas y la Coordinación de Posgrado de la Universidad Politécnica Salesiana, elaboren una propuesta para dar respuesta a este requerimiento.

RESOLUCIÓN N° 0061-05-2011-07-13: Aprobar el acta de sesión del Consejo Superior realizada el 11 de mayo de 2011, dejando sin efecto los números de resolución N° 0047 y 0048.

3. REGLAMENTO GENERAL DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO.

RESOLUCIÓN N° 0062-05-2011-07-13: Aprobar el Reglamento General del Asociacionismo Salesiano Universitario de la Universidad Politécnica Salesiana.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON EL ENFOQUE POR PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA.

RESOLUCIÓN N° 0063-05-2011-07-13: Autorizar al Señor Rector para que conforme una comisión de académicos y administrativos con el objeto de realizar un estudio sobre modelos de gestión, perfeccionamiento y aplicación de la filosofía de responsabilidades compartidas en la Universidad Politécnica Salesiana.

5. TRÁMITES DISCIPLINARIOS DE LA SEDE QUITO.

- **Estudiante Jorge Luis Lara Pazmiño.**

Antecedentes:

Mediante oficio No. 053-V-UPSQ-011 de fecha Quito D.M. a 08 de abril de 2011, el Lcdo. Armando Romero Vicerrector de la UPS Sede Quito, entrega el informe de la comisión

designada para realizar un análisis a la denuncia presentada por el guardia de seguridad sobre una posible entrega de droga evento suscitado en el bloque A del campus El Girón. En base a esta notificación el Sr. Jorge Luis Lara Pazmiño presenta un documento en el que indica que si bien el poseía marihuana para su consumo, no estaba expendiendo esta sustancia.

En sesión del 11 de mayo de 2011 mediante resolución 0044-04-2011-05-11 el Consejo Superior resuelve expulsar al mencionado estudiante considerando la gravedad de la falta y aplicando lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior; notificado el estudiante solicita al Señor Rector se considere recibir su defensa en el seno de este organismo, lo cual es concedido y el 13 de julio del Sr. Jorge Luis Lara Pazmiño se presenta indicando que se han vulnerado sus derechos

Los integrantes del Consejo Superior luego de receptada la versión del estudiante, desde la Sede Quito se mociona para que la resolución 0044-04-2011-05-11 sea revisada y considerando las condiciones del estudiante se considere otro tipo de sanción más benigna, moción que sometida a votación es aceptada por la mayoría de integrantes:

Dr. Edgar Tello, Lcda. Viviana Montalvo, Lcda. María Sol Villagómez, Ing. Tania Chicaiza, Dra. Lucía Herrera, Analista Milton Cerda, Lcdo. Lenin Blanco.

Sometida a votación la moción el Consejo Superior resuelve:

RESOLUCIÓN N° 0064-05-2011-07-13: Dejar sin efecto la resolución 0044-04-2011-05-11 del Consejo Superior emitida en sesión del 11 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN N° 0065-05-2011-07-13: Considerando que el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana califica como falta grave la acción de entregar drogas en las instalaciones de la institución violando toda norma de convivencia y su autonomía, acción ejecutada por el Sr. Jorge Luis Lara Pazmiño estudiante de la Carrera de Psicología de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, enmarcándose en lo expresado por la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 207 literal b) “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres” y literal f) “No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Con este antecedente resuelve sancionar al Sr. Jorge Luis Lara Pazmiño con la suspensión de sus derechos estudiantiles en el presente período y la matrícula en el semestre 39 período septiembre 2011 – marzo 2012 de acuerdo a lo expresado en la parte correspondiente a las sanciones, Art. 207 literal c) “Suspensión temporal de sus actividades académicas” de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Para los fines pertinentes esta resolución se notifica al Sr. Jorge Luis Lara Pazmiño y a las instancias internas de la Universidad para su ejecución.

- **Estudiante Víctor Andrés De Veintemilla Toscano.**

Al efecto de haberse emitido la resolución 0045-04-2011-05-11 a través de la cual el Consejo Superior en sesión del 11 de mayo de 2011 sanciona al Sr. Víctor Andrés de Veintemilla Toscano estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana quien profiere agresión verbal en contra de la estudiante Eveling Cristina Olayes Reyes;

El Sr. De Veintemilla Toscano Víctor Andrés solicita al Señor Rector sea recibida su versión en este organismo, y es recibido en sesión ordinaria del Consejo Superior manifestando que reconoce la falta cometida, pidiendo que sea modificada la sanción.

Los integrantes del Consejo Superior luego de receptar las palabras del Sr. Víctor Andrés de Veintemilla Toscano y considerando que no se presentan pruebas que permitan levantar la sanción, se mantiene la calificación de falta grave que se enmarca dentro de lo determinado por el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal d) que dice: “Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales”. Así mismo se considera que este organismo ha brindado la apertura necesaria para escucharlo. Con estos antecedentes el Consejo Superior resuelve:

RESOLUCIÓN N° 0066-05-2011-07-13: Considerando que el Sr. Víctor Andrés de Veintemilla Toscano estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana, ha incurrido en una falta calificada como grave de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 207 literal d) “Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales”.

Resuelve ratificar la sanción dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana mediante resolución 0045-04-2011-05-11, al Sr. Andrés de Veintemilla Toscano estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría con la “pérdida de una materia”, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 207 referente a las sanciones, literal b) que dice: “Pérdida de una o varias *asignaturas*”. Esta materia será sorteada por el Consejo de Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Para los fines pertinentes esta resolución se notifica al Sr. Víctor Andrés de Veintemilla Toscano y a las instancias internas de la Universidad para su ejecución.

- **Estudiante Luis Germán Casco Castro.**

Considerando:

Que en base al documento Oficio N° 044 – BUPS, Girón dirigido por Eduardo Proaño Bibliotecario de la Sede Quito al Vicerrector de Sede se informa que el Sr. Luis Germán Casco Castro con documento de identificación CC 1717423303, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, sustrajo un teléfono celular perteneciente al Sr. Nicolás Gómez – egresado de la Universidad Politécnica Salesiana.

Que esta acción fue verificada en las grabaciones del circuito cerrado de la Universidad y el Sr. Luis Germán Casco Castro aceptó su responsabilidad, devolviendo el objeto sustraído.

Que el Consejo Superior verificando la falta cometida, considera que el Sr. Luis Germán Casco Castro ha incurrido en la falta establecida en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal b) que dice: “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y buenas costumbres”, calificándola como grave, por tanto susceptible de sanción de acuerdo al mismo artículo literal c) que dice: “Suspensión temporal de sus actividades académicas”.

Con estos antecedentes el Consejo Superior, resuelve:

RESOLUCIÓN N° 0067-05-2011-07-13: Considerando que el Sr. Luis Germán Casco Castro con documento de identificación CC 1717423303 estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, ha incurrido en una falta expresada en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal b) “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y buenas costumbres” y literal f) “No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

El Consejo Superior la califica como falta grave y sanciona de acuerdo al mismo artículo que en la parte pertinente a las sanciones dice: literal c) “Suspensión temporal de sus actividades académicas”. Se suspenden los derechos estudiantiles en el presente período y la matrícula en el período 39 septiembre 2011 – marzo 2012.

Para los fines pertinentes esta resolución se notifica al Sr. Luis Germán Casco Castro y a las instancias internas de la Universidad para su ejecución.

- **Estudiante Edgar Andrés Beltrán Navarro.**

El día 11 de abril de 2011 la estudiante María Lorena García Zapata con documento de identificación 0201573029, presenta ante el Lcdo. Rubén Bravo - Director de Carrera de Comunicación Social de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito expone una acción cometida en contra de su dignidad personal por parte del Sr. Edgar Andrés Beltrán Navarro estudiante de la Carrera de Comunicación Social, hace referencia a que el Sr. Beltrán pasó junto a ella tocándole la parte posterior del su cuerpo.

El Consejo de Carrera de Comunicación de la UPS Sede Quito, el 3 de mayo de 2011 expide una resolución poniendo en conocimiento del caso al Vicerrector de Sede quien presenta para el trámite correspondiente en el Consejo Superior.

De acuerdo al oficio 007 de fecha 4 de mayo de 2011, el Director ha mantenido una conversación con el estudiante Edgar Andrés Beltrán Navarro.

Considerando que es una falta enmarcada en los dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior el Art. 207 literal b) “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y buenas costumbres”, el Consejo Superior la califica como una falta leve cuya sanción se establece en el mismo Art. 207 de las sanciones expresada en el literal a) “Amonestación del Órgano Superior”. Al efecto el Consejo Superior resuelve:

RESOLUCIÓN N° 0068-05-2011-07-13: Amonestar al Sr. Edgar Andrés Beltrán Navarro estudiante de la Carrera de Comunicación Social, por haber incurrido en una falta expresada en el Art. 207 literal b) “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y buenas costumbres”, cuya sanción para este caso se establece en el Art. 207 literal a) “Amonestación del Órgano Superior”; por ello este organismo llama la atención por escrito al Sr. Edgar Andrés Beltrán Navarro y este documento pasa a formar parte del expediente del estudiante.

Para los fines pertinentes esta resolución se notifica al Sr. Edgar Andrés Beltrán Navarro y las instancias internas correspondientes.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 35 DEL REGLAMENTO CODIFICADO DEL RÉGIMEN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR VIGENTE.

RESOLUCIÓN N° 0069-05-2011-07-13: Para la aplicación del Art. 35 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de la Educación Superior referente a la actualización de conocimientos para los egresados que no han concluido su trabajo de graduación o titulación, se considera lo siguiente:

- Su aplicación es de carácter obligatorio en pregrado para todos aquellos egresados a partir del 22 de enero de 2009, fecha de vigencia del mencionado reglamento.
- Se emitirá una certificación a través de Vinculación con la Sociedad, documento que contiene la denominación del componente educativo cursado y su duración en horas.

7. PROPUESTA DE CRÉDITO DEL BID.

RESOLUCIÓN N° 0070-05-2011-07-13: Aprobar el endeudamiento de la Universidad Politécnica Salesiana en quince millones de dólares americanos ante el BID. Se autoriza al P. Javier Herrán Gómez, sdb, Rector de la Universidad Politécnica Salesiana para que realice los trámites correspondientes.

8. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL CAMPUS GIRÓN.

RESOLUCIÓN N° 0071-05-2011-07-13: Autorizar al P. Javier Herrán Gómez, sdb, Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, para que gestione los trámites pertinentes para la construcción de un edificio en el campus El Girón de la UPS Sede Quito.

9. APROBACIÓN DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS.

RESOLUCIÓN N° 0072-05-2011-07-13: Ratificar la autorización de apoyo económico para cursar posgrados a los siguientes docentes:

NOMBRE	POSGRADO	UNIVERSIDAD
DOCTORADO		
MONTALUISA CHASIQUIZA LUIS OCTAVIO	DOCTORADO EN EL PROGRAMA ESTUDIOS ANDINOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
BOJORQUE CHASI RODOLFO XAVIER	DOCTORADO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
MAESTRÍA		
ORTIZ BANEGAS BLANCA GUILLERMINA	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
ZUMBA RIVERA EDISON OSWALDO	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FLORES SISALIMA GUIDO PAUL	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
GRONDONA OPAZO GINO EDUARDO	MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO - CHILE
TENORIO ROSERO MARÍA LORENA	MAESTRÍA EN ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS SOCIEDAD Y CULTURA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLÍVAR
MOLINA CÓRDOVA ANDRÉS RICARDO	MAESTRÍA EN MARKETING	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - MÉXICO
CARRIÓN GALARZA DIEGO FRANCISCO	MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO
VACA TERÁN GUILLERMO ELIECER	MAESTRÍAN EN DESARROLLO LOCAL CON MENCIÓN E FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROOLO ENDÓGENO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
BEDÓN MARTÍNEZ MANUEL ANÍBAL	MAESTRIAN EN DESARROLLO LOCAL CON MENCIÓN E FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROOLO ENDÓGENO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
GUILLÉN ALVARADO PABLO EUGENIO	MAESTRIA EN MEDICINA TRADICIONAL CHINA CON ESPECIALIDAD EN ACUPUNTURA	UNIVERSIDAD DE ALICANTE - ESPAÑA
BRAVO MONCAYO EDUARDO ALFONSO	MAESTRÍA EN ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS SOCIEDAD Y CULTURA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLÍVAR
ESTRADA HURTADO VICTOR EMILIO	MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA: ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA	UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
MEJÍA PESÁNTEZ ALVARO JAVIER	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
ORTIZ OCHOA MAURICIO SERGIO	MAESTRIA EN INGENIERIA DE SOFTWARE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
CARTA DE AUSPICIO PARA BECA EN EL SENESCYT		
SANCHEZ MONTALVAN SORAYA ELIZABRTH	DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOVA
CHASI PESANTEZ PAUL ANDRES	MAESTRIA EN INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

10. ACREDITACIÓN DE CONVENIOS.

11. AUTORIZACIÓN DEL EVENTO ANDESCON.

RESOLUCIÓN N° 0073-05-2011-07-13: Autorizar a la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca para que asuma la organización del evento IEEE – ANDESCON a realizarse en el mes de octubre de 2012. Se delega al Vicerrector de Sede la coordinación general.

12. UNIFICACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIA DE LA VIDA Y DEL ÁREA DE CIENCIAS AGRONÓMICAS Y VETERINARIAS.

RESOLUCIÓN N° 0074-05-2011-07-13: En vista del análisis académico realizado a la estructura por áreas del conocimiento, la relación directa del área de Ciencias Agronómicas y Veterinarias con el área de Ciencias de la Vida y la optimización de los recursos vinculados en estas áreas, se autoriza la unificación de las áreas del conocimiento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias y Ciencias de la Vida a una sola que se denomina Área del Conocimiento de Ciencias de la Vida.

13. VARIOS.

- CUADERNO UNIVERSITARIO.

RESOLUCIÓN N° 0075-05-2011-07-13: Autorizar la elaboración del cuaderno universitario considerando lo siguiente:

- El cuaderno se entregará al inicio de cada período.
- El Secretario Técnico de Bienestar Estudiantil es el responsable de la coordinación para la elaboración del cuaderno y la entrega oportuna a los estudiantes.
- La entrega de cuadernos se realizará desde las Directivas de Asamblea de Carrera.

- PARQUEADERO DE LA UPS SEDE GUAYAQUIL.

RESOLUCIÓN N° 0076-05-2011-07-13: Autorizar al P. Javier Herrán – Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, realizar los trámites correspondientes para la construcción del parqueadero de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil.

- **EQUIPOS DE LABORATORIO AUTOMOTRIZ PARA LAS SEDES QUITO Y GUAYAQUIL.**
- **TUMBADO TALLERES DE AUTOMOTRIZ DE LA SEDE CUENCA.**

RESOLUCIÓN N° 0077-05-2011-07-13: Autorizar para que los equipos de laboratorio de Mecánica Automotriz adquiridos para la Sede Quito y Guayaquil sean implementados en la Sede Cuenca. Hasta que se obtenga la aprobación de esa carrera en el Consejo de Educación Superior y la construcción de la infraestructura necesaria, se gestionará nuevamente la compra. Se autoriza al Señor Rector realizar los trámites correspondientes para esta adquisición.

RESOLUCIÓN N° 0078-05-2011-07-13: Autorizar la construcción del tumbado para el taller de automotriz en la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca.

- **ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN SERVIDORES EXTERNOS.**

RESOLUCIÓN N° 0079-05-2011-07-13: Autorizar al Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, la contratación del servicio de almacenamiento de la información que es trascendental para el desarrollo institucional de la Universidad Politécnica Salesiana (SIGAC, SNA) en empresas especializadas en la oferta de este servicio.